CONSTITUCION

1843

Municipio de Paso de Los Libres

Cerca de todos

LIBRETA SANITARIA N°: 12914

REPÚBLICA ARGENTINA - LEY 18.284

Escaneado con CamScanner

Este documento podrá ser requerido por la autoridad sanitaria toda vez que lo considere necesario, en virtud de lo estipulado en la Ley 18.284.
Es responsabilidad y obligación del empleador la tendencia y la observancia de la reglamentación vigente sobre la renovación y actualización de este documento.

Otorgada por (sello de la autoridad sanitaria actuante)

El día 28 de Enero de 2025

Dra. MARIA A. REBES
Secretaria de Salud
Municip. de Pasos de los Libres

Sello y firma del profesional

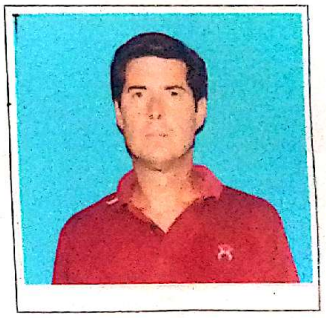
Matricula N°

LIBRETA SANITARIA N° 12914

Lorenza
APELLIDO

Guillermo Emmanuel.
NOMBRES

08-01-1985 31.139.186
FECHA DE NACIMIENTO DNI N°



FIRMA DEL INTERESADO

Escaneado con CamScanner

DOMICILIO

CALLE: Mcsto José de Urquiza 372 No Gral Obligado

CIUDAD: Paso de los Libres

PROVINCIA: Corrientes.

LIBERADA EL DÍA: 23 DE Enero DE 2025

HASTA EL DÍA: 28 DE Enero DE 2025

CRISTIAN L. QUIROZ
MP. 128
DIRECTOR DE BROMATOLOGÍA
PASO DE LOS LIBRES

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

RENOVACIONES

RENOVADA EL	VALIDA HASTA	SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD SANITARIA INTERVINIENTE

Escaneado con CamScanner

INHABILITACIONES TEMPORARIAS

FECHA	DIAGNOSTICO	PRUEBA CONFIRMATORIA	PODRA REINTEGRARSE A SUS TAREAS	SELLO Y FIRMA MEDICO

Art. 21 (Ley 18.284)

El personal de fábricas y comercios de alimentos, de cualquiera fuese su índole o categoría a los efectos de su admisión y permanencia en los mismos, debe estar provisto de Libreta Sanitaria expedida por la Autoridad Sanitaria Competente.

La responsabilidad de que el manipulador cumplimente en forma adecuada el tramite para la obtención de la Libreta Sanitaria es del empleador.

En caso de robo, deterioro o pérdida de la libreta , deberá solicitarse un nuevo ejemplar de la misma dentro de un plazo de siete días hábiles, previa presentación de la denuncia policial pertinente.

Escaneado con CamScanner